

Expediente: 454/22

Carátula: CATIVA RAMON NICOLAS C/ VALDEZ GLADYS ELIZABETH S/ DESALOJO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 21/12/2023 - 04:47

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - VALDEZ, GLADYS ELIZABETH-DEMANDADO

30716271648835 - CATIVA, RAMON NICOLAS-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 454/22



H20441452555

JUICIO: CATIVA RAMON NICOLAS c/ VALDEZ GLADYS ELIZABETH s/ DESALOJO EXPTE: 454/22

//////// Informo a S.S. que el plazo fijado para el abandono voluntario del inmueble motivo de litis fue en fecha 01.05.2023 segun el acta de cierre con acuerdo del Centro de Mediación. Secretaría.-

CONCEPCION, 20 de diciembre de 2023

I.- Agréguese y téngase presente. II.- Proveyendo escrito de fecha 14.09.2023: Fíjese fecha para llevar a cabo el lanzamiento, para el día **28.02.2024 a hs. 10:00**. III.- Existiendo una menor en el inmueble a desalojarse, y a efectos de proteger sus derechos fundamentales, reconocidos por Tratados internacionales con jerarquía constitucional, conforme art. 75 inc. 22 CN, la Convención de los Derechos del Niño, Ley Nacional N° 26.061 y Ley Provincial N° 8293, se ordena **1.-** Librar los siguientes oficios: **a)** al Ministerio de Desarrollo Social, Subdirección de Familias en Riesgo, **b)** a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia -DINAYF; **c)** a la Municipalidad de Concepción y **d)** Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia de Tucumán, a fin de informar que respecto del inmueble de litis, ubicado en **Ruta 329, km 2, Los Vega, provincia de Tucumán**, en el que habita una familia compuesta por una menor de edad, se ordenó el lanzamiento para el día **28.02.2024, a hs. 10:00**. Por lo que se requiere se realice la correspondiente intervención a fines de determinar si existen derechos vulnerados de los niños residentes en el inmueble de litis, y en tal caso, adoptar, antes o al momento del lanzamiento, las medidas que considere necesarias para la asistencia y protección de los menores, **proveyendo de un lugar donde vivir aunque sea en forma provisoria, evitando que queden en situación de calle**, debiendo tales organismos informar al Juzgado las medidas a adoptar **en el plazo de diez días** desde la recepción del oficio, bajo apercibimiento de lo establecido por el art. 137 NCPCC, que se transcribirá. Asimismo se les hace saber que debe imprimirse al presente oficio el carácter de **URGENTE**, resultando responsables en forma personal y directa los funcionarios que así no lo hicieran. Haciéndose conocer que vencido tal plazo, sin que se haya adoptado ninguna medida, **se continuará con el lanzamiento ordenado sin más trámite.**; **2.-** Líbrese oficio a la **Unidad Regional Sur**, que provea personal suficiente, sin portación de armas de fuego a la vista y en especial, por lo menos dos personal femenino, para prestar colaboración al Sr. Oficial de Justicia para cumplir con el desalojo ordenado, el día **28.02.2024 a hs. 10:00**, del inmueble ubicado en **Ruta 329, km 2, Los Vegas provincia de Tucumán**. **3.-** A la **Dirección de Emergencia del SIPROSA** a fin de informar el lanzamiento fijado en los autos del título para el día **28.02.2024 a hs. 10:00**, por lo que se solicita el pedido de una ambulancia medicalizada para el día fijado en el domicilio sito en Ruta 329 Km 2, Los Vega de la ciudad de Concepción. **IV.-** Líbrese mandamiento a Oficiales de Justicia, a fin de que

proceda al lanzamiento de la demandada Gladys Elizabeth Valdez y de cualquier otro ocupante del inmueble ubicado **Ruta 329, Km 2, Los Vega, de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán y poner en posesión del mismo al actor, el día 28.02.2024 a hs. 10:00**, debiendo el Sr. Oficial de Justicia **notificar a la demandada con 10 días de anticipación**, que deberá desalojar y entregar el inmueble al actor, libre de ocupantes y cosas, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de hacerse efectivo el lanzamiento con el auxilio de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. **V.-** Notifíquese al Sr. Defensor de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la Ira. Nominación. LES

Actuación firmada en fecha 20/12/2023

Certificado digital:
CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.